



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACION GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, julio 2 de 2009

Visto:

La resolución 2051 dictada por la Suprema Corte de Justicia en coordinación con la Procuración General, y

Considerando:

Que además de lo allí dispuesto resulta necesario adoptar las medidas específicas pertinentes dentro del ámbito del Ministerio Público de conformidad con los criterios y lineamientos establecidos (conf. art.10),

Por ello, el Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones (art.189 Constitución provincial y arts.12, 13 y 14 inc.1 de la ley 12.061)

RESUELVE:

Art.1: Durante el período establecido por la resolución 2051 la prestación mínima del servicio por parte del Ministerio Público se hallará a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, Unidad Funcional de Defensa y Asesoría que por turno corresponda en cada departamento judicial.

Art.2: Los Magistrados, Funcionarios y empleados del resto de las dependencias departamentales del Ministerio Público permanecerán a disposición del Fiscal General, Defensor General o asesor coordinador, sin concurrencia a la dependencia, salvo disposición en contrario.

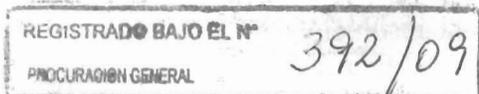
Art.3: Las curadurías oficiales funcionarán con una dotación mínima a los efectos de atender los requerimientos urgentes de sus representados.

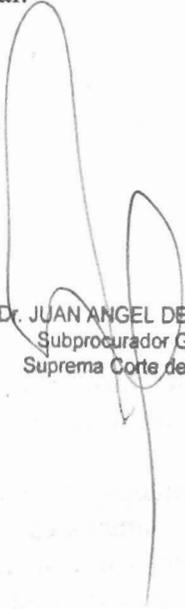
Art.4: En el ámbito de la Fiscalía y Defensoría de Casación, sus respectivos titulares establecerán un sistema para atender cuestiones urgentes con la mínima dotación de personal posible.

Art.5: En la Procuración General, cada Secretario establecerá un sistema de guardias para atender cuestiones urgentes con la mínima dotación de personal posible.

Art.6: Delegar en el Fiscal General y Defensor General de cada departamento judicial la resolución de las particularidades que puedan suscitarse para la aplicación de la presente disposición. Lo propio respecto del Curador General en la resolución de las cuestiones de las Curaduría Zonales y en los Asesores Coordinadores departamentales. En aquellos departamentos donde aún no ha sido designado Asesor en tal carácter, las cuestiones a resolver serán decididas por el Fiscal General departamental.

Art.7: Regístrese, notifíquese.-




Dr. JUAN ANGEL DE OLIVEIRA
Subprocurador General
Suprema Corte de Justicia

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia